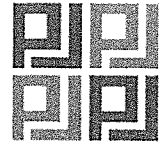




PODER JUDICIAL DEL PERÚ



Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 00622-2018-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 19 de diciembre de 2018.

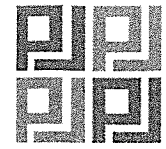
VISTOS con la Resolución Administrativa N° 380-2017-P-CSJCA-PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 380-2017-P-CSJCA-PJ, esta Presidencia de Corte oficializó el reconocimiento y felicitación del magistrado(a) que destaque en el cumplimiento de las metas de productividad preestablecidas, así como en la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales asignados a su cargo, disponiendo que el mismo deberá efectuarse en ceremonia conmemorativa al día del juez, y en la ceremonia conmemorativa al aniversario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

SEGUNDO: Asimismo en la citada resolución se ha establecido que el reconocimiento se efectuará en las categorías de: Juez Mixto, Juez Especializado y Juez de Paz Letrado, comprendiendo a todos los magistrados del Distrito Judicial de Cajamarca, teniendo en consideración los parámetros establecidos en la Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ, así como el avance de la descarga procesal alcanzada dentro del semestre que corresponda.

TERCERO: Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 599-2017-P-CSJCA-PJ, esta Presidencia de Corte, resolvió ampliar el reconocimiento y felicitación a los magistrados que destaquen en el cumplimiento de las metas de productividad preestablecidas, así como en la descarga procesal de los órganos jurisdiccionales asignados a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 00380-2017-P-CSJCA-PJ; haciéndola extensiva a los auxiliares jurisdiccionales integrantes de los órganos jurisdiccionales a cargo de los magistrados antes mencionados, bajo las mismas reglas establecidas en el acto administrativo antes citado. Asimismo, se estableció a la permanencia en el órgano jurisdiccional, como criterio de valoración para la determinación del magistrado y personal jurisdiccional a ser premiado.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

CUARTO: Atendiendo a lo expuesto de forma precedente, la premiación más próxima debería realizarse en el mes de enero del año 2019, esto es en la ceremonia conmemorativa al aniversario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para lo cual debería tenerse en cuenta el periodo comprendido entre el mes de julio a hasta diciembre del presente año.

QUINTO: No obstante lo desarrollado hasta esta parte, y atendiendo a lo prescrito en el numeral 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en virtud del cual se reconoce al Presidente de la Corte Superior de Justicia, entre otras atribuciones, la de *cautelar la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados de su Distrito Judicial*; es decir, llevar el control del cumplimiento efectivo y responsable del ejercicio funcional de la magistratura, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el logro de tal fin, ello en concordancia con lo prescrito en el numeral 4) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ; se faculta al Presidente de Corte adoptar medidas administrativas con tal fin.



SEXTO: En uso de dicha atribución, de manera excepcional, mediante la presente se dispone que la premiación a realizarse en la ceremonia conmemorativa al aniversario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se llevará a cabo el día 27 de diciembre del presente año, estableciéndose que la fecha de cierre a ser tomada en cuenta, para la evaluación y premiación, será el día 19 de diciembre del presente año.

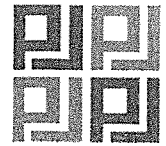
POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER de manera excepcional, que la premiación a realizarse en la ceremonia conmemorativa al aniversario de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la cual hace referencia la Resolución Administrativa N° 380-2017-P-CSJCA-PJ, ampliada por la



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



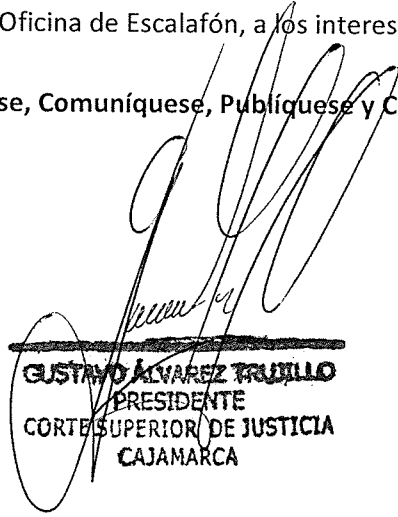
Corte Superior de Justicia de Cajamarca Presidencia

Resolución Administrativa N° 599-2017-P-CSJCA-PJ; se llevará a cabo el día 27 de diciembre del presente año, estableciéndose que la fecha de cierre a ser tomada en cuenta, para la evaluación y premiación, será el día 19 de diciembre del presente año.

SEGUNDO: COMUNICAR lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Escalafón, a los interesados y del diario oficial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA